



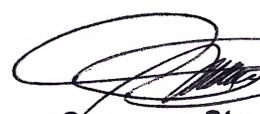
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUANAJA

DETALLE DE CONTRATOS

MES DE JULIO 2020



Código	Descripción	N° de Contrato	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Monto	Estatus
1	Limpieza en la Camara Hiperbarica	1	Estiven Paulista Bacaro	28/6/2020	31/7/2020	L900.00	cancelado
2	Limpieza en la Camara Hiperbarica	2	Luis Angel Cerrato Delgado	28/6/2020	31/7/2020	L900.00	cancelado
3	Limpieza en la Camara Hiperbarica	3	Elfi Zavala	28/6/2020	31/7/2020	L1,200.00	cancelado
4	Limpieza en la Camara Hiperbarica	4	Fernando Jose Mejia Portillo	28/6/2020	31/07//2020	L1,200.00	cancelado
5	Limpieza en la Camara Hiperbarica	5	Corina Trapp Herrera	28/6/2020	31/7/2020	L1,200.00	cancelado
6	Limpieza en la Camara Hiperbarica	6	Lprenzo Salinas Lopez	28/6/202	31/7/2020	L1,200.00	cancelado
7	Limpieza en las cunetas en la comunidad del pelicano	7	Kiffer Chris Wood Bush	14/7/2020	14/7/2020	L1,200.00	cancelado
8	Barrera epidemiologica a los tripulantes de embarcaciones que llegan a la isla fumigacion de la misma emergencia COVID 19	8	Alejandro Mejia Ruben	16/7/2020	31/7/2020	L4,500.00	cancelado
9	Excavacion de tierra para encontrar agua frente al Gmnasio Municipal	9	Dale Logan Hyde Tatum	27/7/2020	31/7/2020	L15,600.00	cancelado
10	Compra de 3 cobertores para los motores 1 Yamaha 75 cuatro tiempos, 2 para motores yamaha 250 4 tiempos.	10	Municipalidad de Guanaja	18/9/2020	18/6/2020	L5,000.00	cancelado



Spurgeon Steven Miller
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LA CAMARA HIPERBARICA Y EL AEROPUERTO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Estiven Paulisto Bacaro, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0703-1987-04847, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Novecientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 900.00).** Los días trabajados serán el 28 al 31 de Julio del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 3 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Estiven Paulisto Bacaro



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LA CAMARA HIPERBARICA Y EL AEROPUERTO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Luis Ángel Cerrato Salgado, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0703-1987-04847, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Novecientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 900.00).** Los días trabajados serán el **28 al 31 de Julio del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **3 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

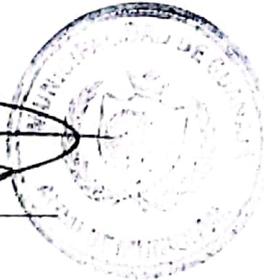
SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


Luis Cerrato
CONTRATISTA
Luis Angel Cerrato Salgado

CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LA CAMARA HIPERBARICA Y EL AEROPUERTO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Elfi Zavala, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0902-1975-00031, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos CON 00/100 (L 1,200.00). Los días trabajados serán el 28 al 31 de Julio del 2020.

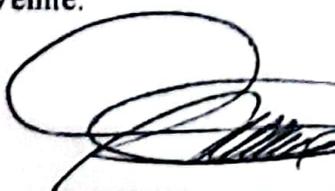
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

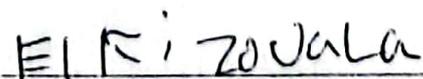
SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Elfi Zavala

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LA CAMARA HIPERBARICA Y EL AEROPUERTO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Fernando José Mejía Portillo**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0420-2001-00008, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,200.00).** Los días trabajados serán el **28 al 31 de Julio del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Fernando Jose Mejia Portillo



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LA CAMARA HIPERBARICA Y EL AEROPUERTO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Corina Trapp Herrera, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0901-1997-01021, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,200.00).** Los días trabajados serán el **28 al 31 de Julio del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **4 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Corina Trapp Herrera



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA EN LA CAMARA HIPERBARICA Y EL AEROPUERTO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Lorenzo Salinas López**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0902-1987-00327, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza en la cámara Hiperbárica y el aeropuerto.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,200.00).** Los días trabajados serán el **28 al 31 de Julio del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **4 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Lorenzo Salinas Lopez



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: BARRERA EPIDEMIOLOGICA A LOS TRIPULANTES DE LAS EMBARCACIONES QUE LLEGAN A LA ISLA Y FUMIGACION DE LA MISMA EMERGENCIA DEL COVID 19.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Alejandro Mejía Rubén**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0201-1985-01721, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Barrera epidemiológica a los tripulantes de las embarcaciones que llegan a la isla y fumigación de la misma emergencia del COVID 19.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Barrera epidemiológica a los tripulantes de las embarcaciones que llegan a la isla y fumigación de la misma emergencia del COVID 19.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

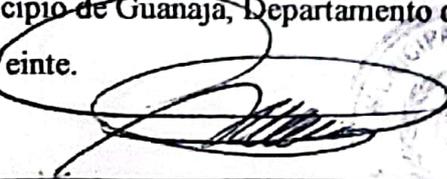
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,500.00).** fecha laboradas del **16 de Julio al 31 de Julio del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **15 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE



CONTRATISTA
Alejandro Mejía Ruben.



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: EXCAVACION DE TIERRA PARA ENCONTRAR FUGA DE AGUA FRENTE AL GIMNASIO MUNICIPAL

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a) **Dale Logan Hyde Tatum**, mayor de edad, con identidad no. 1102-1973-000082, como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Excavación de tierra para encontrar fuga de agua frente al gimnasio municipal**. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: : **Excavación de tierra para encontrar fuga de agua frente al gimnasio municipal.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 15,600.00). Laborados del 27 al 31 de Julio del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **5 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 27 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Dale Logan Hyde Tatum



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: COMPRA DE 3 COBERTORES PARA LOS MOTORES 1 YAMAHA 75 CUATRO TIEMPOS. 2 PARA MOTORES YAMAHA 250 4 TIEMPOS

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Carlos Efrén Hernández García**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0501-1972-04265, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Compra de 3 cobertores para los motores 1 Yamaha 75 Hp cuatro tiempos, 2 para motores Yamaha 250 4 tiempos**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Compra de 3 cobertores para los motores 1 Yamaha 75 Hp cuatro tiempos, 2 para motores Yamaha 250 4 tiempos**.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cinco Mil lempiras exactos **CON 00/100 (L 5,000.00)**.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 04 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los _____ del mes de Junio del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Carlos Efrén Hernández García.



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE LAS CUNETAS Y CALLES EN LA COMUNIDAD DEL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Kiffer Chris Wood Bush**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1990-00163, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de las cunetas y calles en la comunidad del Pelicano**. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza de las cunetas y calles en la comunidad del Pelicano.** **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil doscientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,200.00)**.

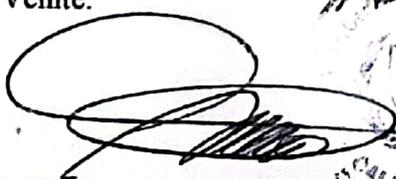
CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 4 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

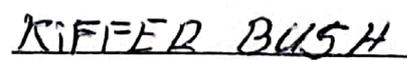
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 14 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Kiffer Chris Wood Bush